



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000075 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 7 MAR 2022

VISTO:

El OFICIO N° 41-2022/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR; PROVEIDO S/N – GRDS; PROVEIDO S/N - ORA; PROVEIDO S/N – GGR; PROVEIDO S/N – GRPPAT; INFORME TECNICO N° 00028-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGR; PROVEIDO S/N – GRPPAT; PROVEIDO S/N – GRDS; MEMORANDO N° 099-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGP; PROVEIDO S/N – DRTyPE; PROVEIDO S/N – GRDS; PROVEIDO S/N – GGR:

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización** y el Artículo 2° de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Fondo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros constituido con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados que se mantiene en efectivo. Dicho fondo debe de estar rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro, generalmente en caja de seguridad;

Que, dicha apertura se encuentra normada y regida por la Directiva de Tesorería, aprobada con **Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15**, y su modificatoria **Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, que aprueba las normas para los procedimientos de pagos establecidos por los **Decretos Legislativos N° 19350 y 19463**, concordante con la **R.S. N° 026-80-EF/77.15**, que aprueba las Normas Generales de Tesorería y el **Decreto**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000075 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 MAR 2022

Supremo Nº 347-90-EF, que regula la Administración de Fondos Públicos, el Decreto Legislativo Nº 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y Ley Nº 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral Nº001-2011-EF/77.15 - **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA**, aprobada por la DIRECTIVA Nº 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS, estipula: “la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas.”;



Que, asimismo, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y, (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante OFICIO Nº 41-2022/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 15 de febrero del 2022, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes SOLICITA al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, la Apertura del fondo Fijo para caja chica por un monto de **S/ 3000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**, siendo necesaria contar con un Fondo Fijo para Caja Chica, destinado a atender gastos menudos y de rápida cancelación, por lo que ha creído conveniente tener un fondo para solventar los gastos que se puedan presentar, la misma que estará a cargo de la servidora **Rosa Eddy LÓPEZ ALBAN**, servidora de la misma Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes;

Que, a través del PROVEIDO S/N – GRDS, del 15 de febrero del 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social REMITE a la Oficina Regional de Administración, el expediente administrativo para su conocimiento y atención. Y, con PROVEIDO S/N -ORA, de fecha 16 de febrero del 2022, la Oficina Regional de Administración REMITE a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo para trámite y acciones que correspondan;

Que, mediante PROVEIDO S/N – GGR, del 16 de febrero del 2022, el Gerente General Regional SOLICITA a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informar si cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado. Y, a través del PROVEIDO S/N – GRPPAT, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial REMITE a la Sub Gerencia de Presupuesto, el expediente administrativo para evaluar el presupuesto;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000075 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 MAR 2022

Que, con **INFORME TÉCNICO N° 00028-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP**, del 17 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto **INFORMA** al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la Disponibilidad Presupuestal para el manejo de caja chica a fin que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tumbes, pueda solventar los gastos que puedan presentarse (gastos a menudeo y de rápida cancelación), los cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Correlativa	:	0034
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	07
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/ 3,000.00

Que, mediante **PROVEIDO S/N - GRPPAT**, de fecha 18 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **ALCANZA** al Gerente Regional de Desarrollo Social, la disponibilidad presupuestal. Y, a través del **PROVEIDO S/N - GRDS**, de la misma fecha, el Gerente Regional de Desarrollo Social **REMITE** a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, para su trámite respectivo;

Que, con **MEMORANDO N° 099-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR**, de fecha 23 de febrero del 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social **ALCANZA** al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, la Secuencia Funcional sobre la que se deberá afectar a la correlativa 0034 de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante **PROVEIDO S/N - DRType**, del 23 de febrero del 2022, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes **REMITE** al Gerente Regional de Desarrollo Social, el expediente administrativo para proyectar la resolución correspondiente. Y, a través del **PROVEIDO S/N - GRDS**, de la misma fecha, el Gerente Regional de Desarrollo Social **REMITE** al Gerente General Regional, el expediente administrativo para su conocimiento y proyección de resolución, según corresponda;

Que, con **PROVEIDO S/N - GGR**, el Gerente General Regional **DISPONE** a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyectar resolución, según disponibilidad presupuestal;

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, del Gobierno Regional de Tumbes, aperture su



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000075 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 MAR 2022

Fondo Fijo para Caja Chica y se designe como responsable de dicho fondo, a la servidora nombrada Rosa Eddy LÓPEZ ALBAN;

Que, estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, por un monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida cancelación, las cuales deben ser cargadas por la fuente Financiamiento Recurso Ordinarios a partir de notificada la presente resolución; con cargo en la siguiente cadena presupuestal:

Correlativa	:	0034
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	07
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica a la servidora nombrada Rosa Eddy LÓPEZ ALBAN, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000075 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 MAR 2022

Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15; en atención a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la responsable, de la caja chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, con las formalidades de ley y para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

con. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

